



Resolución Ministerial

Lima, 25 de MAYO del 2017

Visto, el Expediente N° 17-046235-001 que contiene el Informe N° 146-2017-OGPPM-OP/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expidió la Resolución Ministerial N° 1008-2016/MINSA, de fecha 29 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos para el Año Fiscal 2017 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 143-2017-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 180 000 000,00), a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, correspondiéndole al Pliego 011: Ministerio de Salud, la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES, (S/ 10 714 866,00);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo establece que los titulares de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del citado Decreto Supremo;

Que, mediante informe de Visto, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la opinión técnica que sustenta la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos autorizados por Decreto Supremo N° 143-2017-EF;



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



W. CUBA

Que, en ese sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 143-2017-EF;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 143-2017-EF, y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

1.1 Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 143-2017-EF, por un monto de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100, (S/ 10 714 866,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		(En Soles)
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	011 :	Ministerio de Salud
ACCIONES CENTRALES		
PRODUCTO	3999999 :	Sin Producto
ACTIVIDAD	5000003 :	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTOS DE CORRIENTES		
2.5 Otros Gastos		10 714 866,00
TOTAL EGRESOS		10 714 866,00
		=====



1.2 La desagregación de los recursos autorizados en el presente artículo se efectuará de acuerdo al Anexo "Desagregado del Decreto Supremo N° 143-2017-EF", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – MINSa, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.



Resolución Ministerial

Lima, 25 de MAYO del 2017.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese

PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA
Ministra de Salud



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



W. CUIZA

ANEXO
DESAGREGACION DEL DECRETO SUPREMO N° 143-2017-EF
CREDITO SUPLEMENTARIO PARA FINANCIAR EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD
DE COSA JUZGADA Y EN EJECUCIÓN

Pliego 011: MINISTERIO DE SALUD

(En Soles)

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	MONTO S/
Pliego 011: MINISTERIO DE SALUD	10,714,866
001-117: ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA	27,335
005-121: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	176,621
007-123: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	105,881
008-124: INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	86,902
009-125: INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	99,294
010-126: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	543,851
011-127: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	725,046
016-132: HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	72,514
017-133: HOSPITAL HERMILO VALDIZAN	97,749
020-136: HOSPITAL SERGIO BERNALES	1,990,700
021-137: HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	461,221
022-138: DIRECCION DE SALUD DE LIMA METROPOLITANA	1,026,718
025-141: HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	1,561,499
027-143: HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	448,392
028-144: HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	1,179,230
029-145: HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	700,661
032-148: HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	75,202
033-149: HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	33,171
036-522: HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	16,409
043-1151: RED DE SALUD SAN JUAN DE LURIGANCHO	75,399
044-1152: RED DE SALUD RIMAC - SAN MARTIN DE PORRES - LOS OLIVOS	172,509
045-1153: RED DE SALUD TUPAC AMARU	81,453
046-1154: RED DE SERVICIOS DE SALUD " BARRANCO-CHORRILLOS-SURCO"	360,272
049-1216: HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	85,710
053-1264: RED DE SALUD LIMA CIUDAO	495,315
141-1531: RED DE SALUD LIMA NORTE IV	15,812

